



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 19 de mayo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 6906/2026, mediante el cual la Secretaria Académica eleva los Requerimientos para la Acreditación en Idioma e Informática para la carrera Licenciatura en Trabajo Social, correspondiente al Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 24/2011 ratificada por Ordenanza del Consejo Superior N° 3/2012; y

CONSIDERANDO:

Que al estipular tales requerimientos, se busca dar operatividad a lo establecido en el Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 24/2011 de la Licenciatura en Trabajo Social sobre Acreditación de conocimiento en Idioma e Informática.

Que el Plan de Estudios citado explicita los contenidos mínimos para la prueba de suficiencia de conocimientos en Idioma "Selección de un Idioma -Inglés, Francés, Portugués, otros.- Desarrollo de estrategias que permitan la lectura de textos de las Ciencias Sociales con un nivel de comprensión adecuado, en un idioma en particular. Interpretar el sentido de un texto simple escrito. Valorizar la importancia de consultar bibliografía especializada en la lengua de un idioma en particular. Utilización correctamente del diccionario bilingüe".

Que el Plan de Estudios de referencia explicita los contenidos mínimos para la prueba de suficiencia de conocimientos en Informática "Manejo informático en procesador de texto, planilla de cálculo, presentaciones gráficas, Internet y redes sociales. Conocimientos generales de programas estadísticos para ciencias sociales y paquetes informáticos para métodos cualitativos."

Que para los casos en que las y los estudiantes no puedan acreditar contenidos en prueba de suficiencia de conocimientos es necesario continuar garantizando el aprendizaje de esos contenidos.

Que establecer los requerimientos para la Acreditación por prueba de suficiencia de conocimiento aporta previsibilidad a la tarea docente y Nodocente y favorece la organización de las trayectorias académicas de las y los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social.

Que la presente propuesta surge del trabajo colaborativo entre la Secretaría Académica y la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social.

Que Secretaría Académica elaboró el anteproyecto de resolución.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los requerimientos para la Acreditación de conocimiento en Idioma e Informática para la carrera Licenciatura en Trabajo Social (Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 24/2011), conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

PM

CVB

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES - Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"
"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
DECANATO

ANEXO

REQUERIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO EN IDIOMA E INFORMÁTICA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL (PLAN DE ESTUDIOS ORDENANZA CONSEJO DIRECTIVO N° 24/2011)

ARTÍCULO 1: La acreditación de contenidos de Idioma e Informática podrá realizarse en alguna de las siguientes modalidades:

Acreditación a través de prueba de suficiencia: Las y los estudiantes podrán acreditar mediante una prueba de suficiencia que se desarrollará durante los meses de marzo y julio. La aprobación de la prueba de suficiencia será informada por el equipo docente designado y protocolizada mediante resolución de la Secretaría Académica.

Acreditación a través de Cursado: Los y las estudiantes podrán cursar la oferta académica de Idioma e Informática que dicta la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales debiendo completar las actividades y evaluaciones propuestas por el equipo docente. La aprobación a través de cursado será informada por el equipo docente designado y protocolizada mediante resolución de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 2: Sobre los requisitos para acreditar conocimiento en Idioma e Informática

La acreditación se solicitará como requisito de egreso, no obstante, podrá ser realizada a partir de la aprobación de cinco asignaturas.

La inscripción de las y los estudiantes para rendir la prueba de suficiencia o realizar el cursado se realizará por formulario digital constando nombre y apellido completo, documento de identidad y número de registro, lo que quedará sujeto a control por parte del Departamento de Estudiantes.

Esta inscripción será informada por la Secretaría Académica a los equipos docentes.

La protocolización de la aprobación de Idioma e Informática se realizará por resolución de la Secretaría Académica, lo que habilitará el asiento en la situación académica del/de la estudiante del cumplimiento de los requisitos mencionados.

ARTÍCULO 3: Toda situación no contemplada en la presente será resuelta por Secretaría Académica conjuntamente con la dirección de la carrera.

Hoja de firmas